



En la Villa de Villafraña a los diez y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunido en la sala capitular los Señores D. Gregorio Puchol Alcalde constitucion. D. Bruno Blasco Lindio, y Pio Pantoja Notario, con asistencia de los peritos D. Juan Bautista Martinez Medico y Juan Salls panadero tabernero para proceder a la formacion de la matrícula del Subsidio industrial y de Comercio del pasado año mil ochocientos cuarenta y dos; y observando el espíritu de la Real Instrucion de 1.º de Mayo de 1841 en la forma siguiente.

D. Juan Bautista Martinez : Medico	60.
D. Joaquin Salls : Criado	60.
D. Mariano Torda : Notario	80.
Juan Salls : panadero tabernero	40.
Franc. Navarro : mesonero	20.
Juanas Guia : Herrero	20.
	<hr/>
	Total
	280.

Firmaron de dicho tenore lo que supieron con el expresado Señor Alcalde: de que certifico.

El Alcalde: Gregorio Puchol      El Lindio: Bruno Blasco

Pio Pantoja

~~Notario~~      D. Sr.      D. Sr.

Adm. de P. de

Señalada en

matricula correspondiente al año de 1842 por esta  
oficina la halla conforme a la Ley de la Leyenda vigente  
por lo que por el Sr. D. D. su aprobación. Castellón  
16 de Julio de 1844

Al Sr. D. D. Penas

Castellón 16 Julio 1844.

Aprobado la presente matrícula de la C. de  
de Villafanes según prescribe la Ley de la Leyenda de pro-  
vincia. Conm. n.º 1000 por Cortes, y suelta al  
Ayunt. Constitucional a los efectos correspondientes.  
D. D.

Hon. Varón

D. D.

Al Sr. D. D. Penas

D. D.